

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 66'00
- Por un año 132'00
- Número suelto: 1 peseta.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

EXPROPIACIONES

805

Obra: Pantano de Mansilla. — Canal principal de riego de la margen derecha del río Najerilla. Expediente número 4. Término municipal: Arenzana de Abajo.

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de las obras indicadas.

Zaragoza, 27 de abril de 1954. El Ingeniero Director, F. Chacá. — Rubricado.

RELACION QUE SE CITA

- Número de orden 1, Trinidad García Martínez, nombre de la finca, Los Paletones. Clase, viña.
2. Paulino Martínez Rioja. Id. id.
3. Carmelo Pérez Sáenz. Id. Viña y caseta.
4. Artemio Ochoa Allende. La Rivera. Viña.
5. Consuelo Gil Enríquez. Horcapeones. Id.
6. Milagros Fernández Fernández. Id. Id.
7. Ángeles Gil Alvarelos. Id. Id.
8. Consuelo Gil Enríquez. Id. Id.
9. Blanca Gil Fernández. Co. del Carmen. Id.
10. Teresa Prado Francia. La Fuentecilla. Id.
11. Alberta Marín Alamos. Id. Id.
12. Isidro Francia Arrieta. Id. Cereales.
13. Vicente Martínez Fernández. Id. Id.
14. Ildefonso Ojeda Anguiano. Id. Viña.
15. Millán Fernández Anguiano. Id. Cereales.

17. Benita García Martínez. Id. Viña.
18. Julio Martínez Alonso. Id. Id.
19. Ildefonso Ojeda Anguiano. Id. Id.
20. Esteban Huet o Martínez. Id. Cereales.
21. Vicente Martínez Fernández. Id. Viña.
22. Eufemia Huet García. Id. Id.
23. Isidro Francia Arrieta. Id. Cereales.
24. Benito Olarde Sáenz. Id. Id.
25. Plácido Torres Alamos. Id. Viña.
26. Félix Francia Sáenz. La Fuentecilla. Cereales.
27. Leopoldo Mozo Sáenz. Id. Id.
28. Emiliano Fernández Martínez. Id. Id.
29. Ladislao Pérez Hernández. Id. Id.
30. Rafael Fernández Fernández. Id. Viña.
31. Luis del Valle Sagredo. Id. Viña y cereal.
32. Rufino Victoriano Eguren. Frutera. Cereales.
33. Elisa Canal Prado. Id. Id.
34. Aurea Alamos Marín. Id. Id.
35. Agustina Alamos Marín. Id. Id.
36. Elisa Alamos Marín. Id. Id.
37. Carmelo Martínez Fernández. Id. Viña.
38. Ladislao Pérez Hernández. Id. Cereales.
39. Amador Calvo Calvo. Id. Viña.
40. Carmelo Pérez Sáenz. Id. Cereal y chopos.
41. Tomás Martínez Canal. Garnacha. Id.
42. Lino Martínez Canal. Id. Cereales.
43. Plácido Torres Alamos. Id. Id.
44. Ricarda Canal Martínez. Id. Id.
45. Alberto Martínez Alonso. Id. Viña.
46. Mariano Rodríguez González. Id. Id.
47. Simón Pérez Torres. Id. Cereales.
48. Wenceslao Sáenz González. Id. Id.
49. Arsenio Salinas Martínez. Id. Viña.
50. Agustina Pérez López. Id. Id.
51. Ricardo Sáenz de Santa María. Rayoso. Id.
52. Victoria Olarte Canal. Vía Nájera. Id.
53. Consuelo Gil Enríquez. El Cerrao. Id.

790

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

840

Por acuerdos debidamente adoptados, obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación para ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar en Casas Baratas.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 278.249'74 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones memoria, proyecto, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional importante a la suma de 5.564'99 ptas. que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales, en la Depositaria Municipal de Logroño en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el cuatro por ciento del remate, en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en un plazo de 10 meses.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar en Casas Baratas, acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará) Logroño de 1954 (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con Timbre del Estado de 475 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se pre en-

tará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar en Casas Baratas».

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día habil inmediatamente siguiente a la fecha en que termine el plazo de la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue e integrada, además por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el B. O. de la provincia.

A efectos de lo determinado por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación, se habilita el plazo de ocho días, para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en estas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de mayo de 1954.

El Alcalde -Presidente

Julio Pernas

805

Administración de Justicia

EDICTO

820

D. Pedro José Solance de Beunza, Juez de Instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido,

Hago saber: Quen en Juzgado se encuentra tramitado la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 16 de 1953 seguido contra Cecilia Galán Jiménez y otro por el delito de robo y receptación, en cuya pieza separada se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y por primera vez los bienes siguientes: Una máquina de coser Sigma, tasada oficialmente en la suma de seiscientos cincuenta pesetas por cuya cantidad sale a la venta señalándose para la subasta el día 15 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, ad-



virtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho importe de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la máquina que sale a subasta se encuentra depositada en poder de don Canuto Jiménez Galán, con domicilio en Alfaro, calle Lope de Haro número 21.

Dado en Altaro a 30 de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario
799

EDICTO

791

Don Orestes Endérez García, Juez Comarcal de Arnedo.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos de proceso de Cognición que se sigue en este Juzgado con el número 44 de 1953, por demanda de doña María Ruiz Pastor y Victoriana Pastor Eguizábal, mayores de edad, sin profesión especial y vecinas de Préjano, hija la primera de la segunda, actuando aquella por sí y su madre actuando en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Josefa y Juan Antonio Ruiz Pastor, contra todas aquellas personas que se consideren con derecho o tengan interés legítimo en la propiedad de las fincas, por tratarse de personas inciertas, cuyas fincas se describirán, notifico y emplazo a todos estos demandados inciertos referidos para que comparezcan en autos en el improrrogable plazo de seis días, quedando las copias de la demanda y documentos a disposición de dichos demandados en esta Secretaría.

Se les previene que de no comparecer en forma, en este Juzgado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, actuándose en rebeldía las actuaciones y entendiéndose todas las notificaciones en los estrados de este Tribunal.

La cuantía señalada a los autos es de mil trescientas pesetas. La acción ejercitada versa sobre la adquisición del dominio por la prescripción extraordinaria de los inmuebles, sitos todos en la jurisdicción del municipio de Préjano siguientes:

Una casa en la calle de Preciados, número 240 del Registro Fiscal, que linda por la derecha entrando con la de Rafael Pastor, izquierda con la de Constantina Eguizábal, y espalda con la de Florencio Diago.

Un pajar en la misma calle que la anterior, número 214 del Registro Fiscal, que linda por la derecha entrando con el de Manuel Eguizábal, izquierda con el de Sebastián Jiménez y espalda con el de Julia Calvo.

Un pajar en San Miguel, número 507 del Registro Fiscal, que linda por la derecha entrando con el de Esteban González, izquierda con el de Pedro Eguizábal y espalda con el de Manuel Herce.

Heredad dedicada a hortalizas en el término de la Riva de cincuenta centiáreas, y lindante por el norte con tierras de Antonio Nasente; sur de Dionisio Eguizábal; este y oeste camino.

Heredad del mismo cultivo y en la misma partida que la anterior de una área de cabida; linda por el norte con tierras de Gregorio

Ochoa; sur de Plácido Ochoa; este camino y oeste tierras de Juan Eguizábal.

Heredad también con hortalizas en el término de la Canal somera, de cincuenta centiáreas de cabida, lindante por el norte acequia; sur y este camino y oeste, acequia.

Heredad igualmente dedicada a hortalizas en el término de Val, de dos áreas de cabida; linda por el norte con tierras de Amalio Díez; sur de Pedro González; este de José Bobadilla y oeste río.

Olivar en término de Dormisantos, le cinco áreas de cabida, lindante por el norte con tierras de Angel González; sur de Ramón Pastor; este y oeste de José Bobadilla.

Olivar en el término de la Cabañuela, de tres áreas de cabida, lindante por el norte con tierras de Miguel Bobadilla; sur de Juan Ruiz; este de Gregorio Ochoa y oeste de Jesús Manso.

Olivar en el mismo paraje que el anterior de siete áreas de cabida, lindante por el norte con tierras de Javier Eguizábal; sur de Juan Ruiz, este de Patricio Ochoa y oeste de Amalio Díez.

Olivar en el término de la Poza, de tres áreas cincuenta centiáreas, lindante por el norte con acequia; sur tierras de Teodoro Ruiz; este y oeste del mismo Teodoro Ruiz.

Olivar en la Poza y de igual cabida que el anterior, lindante por el norte con tierras de Juan Pérez; sur de Roque Bobadilla; este de Julián Diago, y oeste de Santiago Sota.

Olivar en el término de Sevilla, de tres áreas de cabida, lindante por el norte con tierras de Juan Antonio Ruiz; sur de Amalio Pérez, este y oeste camino.

Olivar en el término de Portigón de una área de cabida, lindante por el norte con tierras de Miguel López; sur de Longinos Jiménez; este de Esteban Ocharri y oeste lleco.

Viña en Sobreval, de cinco áreas de cabida, lindante por el norte con tierras de Gregorio Ochoa; sur de José Bobadilla; este de Victoriano Pastor y oeste ribazo.

Viña en Galillos de cinco áreas de cabida, lindante por el norte con tierras de Tomás Pastor; sur de José Bobadilla; este de Reclacino Sota; y oeste de David Ruiz.

Viña en viñuelas de la misma cabida que la anterior, lindante por el norte con tierras de Angel Sota; sur de Lucas Ruiz; este de Francisca Pérez y oeste de Juan Eguizábal.

Viña en el término de Toril de la misma cabida que las anteriores, linda por el norte con tierras de Juan Eguizábal; sur de Pedro Eguizábal; este barranco y oeste de Francisco Ruiz.

Viña en el término de la Tarroba, de cinco áreas de cabida, linda por el norte con tierras de María Cruz Sáenz; sur de Eleuterio Sota; este de Juan Eguizábal; y oeste Pedro Ochoa.

Heredad de cereales en Arenal, de quince áreas, lindante por el norte con tierras de Leandro Pastor; sur de Miguel Ruiz; este y oeste camino.

Heredad también de cereales, en Zamarzán de quince áreas, lindante por norte con tierras de Antonio Jiménez; sur de Eleuterio Sota; este de Esteban Sota y oeste llecos.

Heredad de cereal en las Navillas de treinta áreas de cabida,

lindante por el norte con tierras de Benito Eguizábal; sur de Antonio Jiménez; este y oeste de Domingo Sota.

Heredad, de cereales también en la Bellota, de treinta áreas, linda por norte lleco; sur tierras de Domingo Sota; este llecos; y oeste con Benito Eguizábal.

Heredad en el Cueto de veinte áreas de cabida, linda al norte con tierras de María Leciguyena; sur, corral; este y oeste llecos.

Heredad en Navillas, de diez áreas de cabida, lindante por el norte con Domingo Sota; sur y este Juan Diago y oeste llecos.

Heredad en el Arenal, de veinte áreas de cabida, lindante por el norte con más de Hipólito Eguizábal; sur José Sota; este camino y oeste Consuelo Ochoa.

Heredad igualmente que las anteriores dedicada al cultivo de cereales y sita en el término de cereales y sita en el término de Val, de un área de cabida, lindante por el norte con tierras de Miguel Bobadilla; sur de Isidoro Ochoa; este río y oeste de José «El Rubio».

Dichas heredades que facton poseídas anteriormente por don Juan Antonio Ruiz Pastor.

Dado en Arnedo a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,
748

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia de este Partido, en autos por procedimiento del art.º 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por D. Rafael Mayoral Ortigosa contra D. Andrés Alcalde Martínez sobre cobro de 24.000 pesetas, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas rústicas que se detallan, con las siguientes condiciones:

Para la celebración del remate se señala, el días 16 de junio próximo- a las doce, en la Sala—audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante al titulación y las cargas o gravemente anteriores y los preferentes al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas en jurisdicción de Lapuebla de Labarca.

Viña de doce áreas, en término de Miralobueno, linda Norte Francisco Gonzalez, Sur Eugenio Fernandez, Este Heliodoro España y Oeste terreno inculto.

Viña en igual término, de cuarenta áreas, linda Norte camino, Sur Balbino Alcalde, Este Lope Irazu y Oeste Heliodoro España.

Viña en Gilabá, de diecisiete áreas, linda Norte Ricardo Aguirre, Sur Adela Grijalba, Este Teodoro Luziriaga y Oeste Agus in Viteri.

Viña en Miralobueno, dieciséis áreas, linda Norte Eugenio Fernandez, Sur Gregorio San Marín, Este Andrés Alcalde y Oeste lleco.

En jurisdicción de Laguardia. Viña en La Escobosa, cuarenta y tres áreas, linda Norte Bal-

bino Alcalde, Sur Rosario Grijalba, Este Nicolas Sáenz y Oeste Domingo Garrido.

Viña en el Bu, dieciséis áreas, linda Norte terreno inculto, Sur Nemesio Alcalde, Este Luisa Amelibia y Oeste Marcos Muro.

Pieza en Sierra Carbón, cuarenta y dos áreas, linda Norte camino, Sur Esteban Nájera, Este Salustiano Medrano y Oeste lleco.

Pieza en camino Laguardia, veinte áreas, linda Norte Rufino Orcos, Sur Cruz Motrico, Este carretera y Oeste terreno inculto.

Dado en Logroño 3 de mayo de 1954.

El Secretario,
793

Anuncios Oficiales

EDICTO

452

D. Angel Reboiro Nájera, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agoncillo (Logroño).

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta Hermandad y Servicio de Policía Rural durante el actual ejercicio de 1954 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Agoncillo 20 de abril de 1954.
El Jefe de la Hermandad,

721

ANUNCIO

459

Durante el plazo de ocho días, se hallan de manifiesto en esta Secretaría los documentos siguientes:

a) Padrón de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el año actual.

b) Padrón del arbitrio Municipal de la riqueza rústica y pecuaria, para el mismo ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra 10 de abril de 1954.

El Alcalde,
727

EDICTO

456

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1951, 1952 y 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, la Ordenanza de tasa municipal sobre desague de Canalones y Ordenanza Municipal del recargo sobre el consumo de electricidad, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno 17 de abril de 1954.

El Alcalde,

718